

## **EXENCIONES DE LA PRUEBA DE APTITUD ARTÍSTICA.**

### **Exención de la Prueba de Aptitud Artística de Grado Medio**

1. Están exentas/os de acreditar la superación de la Prueba de Aptitud Artística de grado medio quienes:
  - a) Accedan con alguno de los siguientes títulos o certificados:
    - Título de Técnica o Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
    - Título de Técnica Superior o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
    - Título de Bachiller, modalidad de artes.
    - Título oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes o arquitectura.
    - Haber superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.
  - b) Hayan superado la Prueba de Aptitud Artística de grado superior.
2. Asimismo, estarán exentas/os de acreditar la superación de la Prueba de Aptitud Artística de grado medio quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo de grado medio al que se quiere acceder (ver Resolución de convocatoria e instrucciones de la Prueba de Aptitud Artística en Navarra).

### **Exención de la Prueba de Aptitud Artística de Grado Superior**

1. Están exentas/os de acreditar la superación de la Prueba de Aptitud Artística de grado superior quienes accedan con alguno de los siguientes títulos o certificados:
  - Título de Técnica o Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
  - Título de Técnica Superior o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
  - Título de Bachiller, modalidad de artes.
  - Título oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes o arquitectura.
2. Asimismo, estarán exentas/os de acreditar la superación de la Prueba de Aptitud Artística de grado superior quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo de grado superior al que se quiere acceder, conforme a lo que se determine en la normativa reguladora de la Prueba de Aptitud Artística en Navarra.
3. Finalmente, estarán exentas/os de realizar la prueba de aptitud artística de acceso a los ciclos de grado superior, quienes hayan superado en Navarra la prueba de acceso a ciclos de grado superior en la modalidad de “artes” y quienes hayan superado en Navarra la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño